

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA

Junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO LEY 1561 DE 2012 No.
253284089001 2021-00049

Demandante : CARMEN STELLA POLANIA URIBE

Demandados : ANUNCIACION RAMIREZ DE ORJUELA, HEREDEROS
INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento en su totalidad a lo ordenado en auto inadmisorio de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), como quiera que no aporta el certificado reciente donde consten los titulares de derechos reales principales sujetos a registro ni comprobante alguno de haberlo solicitado ante la entidad correspondiente.

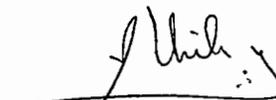
En consecuencia el Juzgado RESUELVE,

1.- Rechazar la presente demanda de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso. No se ordena el desglose de ningún documento dado que la demanda fue presentada a través de correo electrónico institucional en PDF.

2.- Para efectos estadísticos DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.

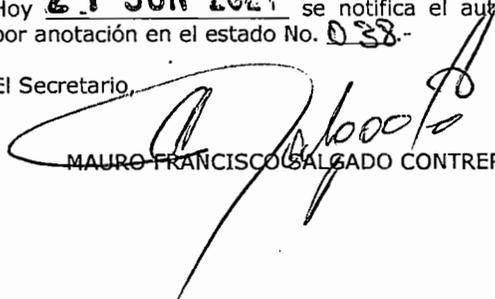
El Juez,


ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 21 JUN 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 038-

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS